

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 4



viernes, 5 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-004

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2018 correspondiente al Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Burgos 5

Calendario laboral para el año 2018 correspondiente al Convenio Colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Vehículos abandonados en la vía pública 11

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para albergue 13

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de recogida y traslado de residuos vegetales 15

Concurso para el arrendamiento del mesón San Juan 17



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Delegación de funciones en un Teniente de Alcalde y en el Alcalde	18
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	19

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	20
--	----

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Cuenta general del ejercicio de 2016	21
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Notificación del procedimiento ordinario número 19/2017	22
---	----

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Licitación para el arrendamiento de lote agrícola número 4/Morterete enclavado en el Monte de Utilidad Pública n.º 602/Matapardo	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	26
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	27

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi	28
--	----

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	29
--	----

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto	30
--	----

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	33
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	34
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación por comparecencia	35
Notificaciones por comparecencia	36

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	37
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	38

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS Y CIRUELOS DE CERVERA

Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Secretaría-Intervención con carácter interino reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional	39
---	----

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	44
--	----

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	45
---	----

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	46
--	----

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Cuenta general del ejercicio de 2016	47
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación inicial del proyecto de rehabilitación de edificio para uso de hotel rural	48
---	----

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración	49
--	----

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	50
--	----

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	51
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Anulación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238, de 20 de diciembre de 2017, y sustitución del mismo por la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 52

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 53

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 54

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 55

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 56

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE TEZA Y TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva de la modificación de tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 57

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 58

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 59

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 60

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 710/2017 61

Procedimiento ordinario 678/2017 63



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 18 de diciembre de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2018 correspondiente al Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Burgos (C.C. 09000555011982).

Visto el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en el que se aprueba el calendario laboral para el año 2018 del sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2018

JORNADA PARTIDA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	22	3	4	1, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	20	5	4	29, 30
ABRIL	30	20	4	5	23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	21	5	4	
JULIO	31	22	4	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	20	5	5	
OCTUBRE	31	22	4	4	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 8, 25
TOTAL	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (8 y 29 de junio), 30 de abril, 28 de junio, 2 de julio, 3 de septiembre, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 30 de abril, 3 de septiembre, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.008 horas por lo que el exceso es de 272 horas. Si a esta cifra le restamos las 80 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los días fijados en este calendario, obtenemos 192 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

* * *



CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2018

JORNADA CONTINUA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	22	3	4	1, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	20	5	4	29, 30
ABRIL	30	20	4	5	23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	21	5	4	
JULIO	31	22	4	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	20	5	5	
OCTUBRE	31	22	4	4	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 8, 25
TOTAL	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (8 y 29 de junio), 30 de abril, 28 de junio, 2 de julio, 3 de septiembre, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 30 de abril, 3 de septiembre, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.722 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.008 horas por lo que el exceso es de 286 horas. Si a esta cifra le restamos las 80 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los días fijados en este calendario, obtenemos 206 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2018 correspondiente al Convenio Colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos (C.C. 09000315011981).

Visto el acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2018
CONVENIO PROVINCIAL FABRICANTES DEL MUEBLE DE BURGOS

MESES	DÍAS	LABORABLES	SABADOS NO FESTIVOS	DOMINGOS	FIESTAS
ENERO	31	22	3	4	1, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	20	5	4	29, 30
ABRIL	30	20	4	5	23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	21	5	4	
JULIO	31	22	4	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	20	5	5	
OCTUBRE	31	22	4	4	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 8, 25
TOTAL	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos:

Las dos fiestas locales (8 y 29 de junio), 30 de abril, 28 de junio, 2 de julio, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia:

Las dos fiestas locales y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 30 de abril, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota. – Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.008, las horas de más son 256; si restamos las 72 horas correspondientes a las dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47.º del IV Convenio Estatal de la Madera (B.O.E. de 27 de noviembre de 2012), y en su caso el que le sustituya, y de cualquier modo se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.752 horas.

El presente calendario no vincula a las empresas que elaboren su propio calendario, por tanto regirá exclusivamente en aquellas donde no se realice.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse por vacaciones a partir del día 8 de enero de 2018, hasta el día 21 de enero de 2018, ambos inclusive, y de conformidad con el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, resuelve que le sustituya en todas sus funciones el Primer Teniente de Alcalde don David González Arnaiz, sustitución que tendrá efectos a partir del día 8 de enero de 2018, hasta el día 21 de enero de 2018 en que esta Alcaldía se incorpora de nuevo a sus funciones.

Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Barbadillo del Mercado, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2017.

La Concejala de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez

* * *

SEGUNDO LOTE – SUBASTA 2017

N.º	EXP.	FECHA ENTR.	MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	884/08	06/02/2008	5649FYN	RAQUEL ALMUDENA GONZALEZ VEGAS	13149864M
2			160 KG DE COBRE		
3			VALLAS DE OBRA		
4	215/11	06/04/2011	9767FHD	MARIUS STAN	X2773929Z
5	308/11	16/05/2011	BU3794P	AURORA MARTA DUAL HERNANDEZ	13155518R
6	528/11	25/08/2011	GRUA DE OBRA		
7	211/11	19/04/2012	ROLLO DE COBRE		
8		08/06/2013	DEPOSITO COMBUSTIBLE BMW		
9	292/13	03/07/2013	CARRO		
10	27/16	29/01/2016	BU1385P	JOSEBA MIKEL PRADO SARRIA	11917781D
11	32/16	01/02/2016	LE1581AF	CHRISTIAN MARTINEZ GARCIA	71283887X
12	35/16	02/02/2016	7401CKH	ANGEL LUIS SAIZ LAZARO	71268606R
13	60/16	13/02/2016	NA7045AS	MARCO ANTONIO GUTIERREZ ORELLANA	73491194F
14	71/16	27/02/2016	6929CPY	FRANCISCO JAVIER PEÑA PAEZ	13150463Y
15	107/16	26/03/2016	C8671BHC	MANUEL COSTA PADRAO	X0688346W
16	118/16	02/04/2016	6518CFH	MARIA CRISTINA TREJOS GONZALEZ	50242732Z
17	154/16	23/04/2016	0468FRF	CRISTOVAO MANUEL GARCIA	X8512033D
18	161/16	27/04/2016	BI2319CN	ROBERT SURAS ADIR	Y1799272L



N.º	EXP.	FECHA ENTR.	MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
19	202/16	24/05/2016	8178BNG	MARIA ELENA CAMPOS BAILO	17161816K
20	223/16	07/06/2016	8551CWY	EUSEBIO AMADOR JIMENEZ	52879772N
21	224/16	07/06/2016	C7071BLV	JOSE ISRAEL CARRIAZO SERRANO	13159530B
22	267/16	05/07/2016	BU29000	CARMEN CARDENAS GARCIA	71293940N
23	268/16	05/07/2016	C6804BLF	EYDERTH OSORIO GIRALDO	71796748V
24	292/16	22/07/2016	BU6134T	DANIEL BARCENILLA GARCIA	71311032S
25	304/16	01/08/2016	7483GPG	VENTSISLAV VASILEV IVAYLOV	Y1165087J
26	324/16	16/08/2016	BU0638Y	ERNESTO IGLESIAS BERRIO	13128097L
27	325/16	16/08/2016	BU1748W	ROBERTO SATURNINO CALVO MURO	13104102J
28	326/16	19/08/2016	C9381BCJ	MARIA LOURDES URRUTIA HERMOSO	35777190T
29	343/16	28/08/2016	0966BWM	KALIN HRISTOV STOICHEV	Y3895239L
30	356/16	02/09/2016	5660CMS	DAVID PORTER MIGUEL	71291713Q
31	357/16	04/09/2016	BU7546M	JUAN CARLOS JUAREZ HERMOSO	13111030H
32	363/16	17/09/2016	3800BTR	JESUS LOSANTOS VADILLOS	71280484B
33	373/16	17/09/2016	M1743VB	MARIANO DE SAN JUAN PERICACHO	06557811M
34	382/16	09/09/2016	BI0085CL	JAVIER RAMOS MORENO	13108324A
35	461/16	04/11/2016	VA3846AH	RODRIGO SALDAÑA GONZALEZ	71953313K
36	511/16	14/12/2016	SS6103BC	RAUL HERAS VAZQUEZ	13165614T
37	6/17	06/01/2017	BU4943W	JESUS ENRIQUE IBEAS LOPEZ	13127144D
38	12/17	11/01/2017	7532FKG	JOSE MARIA SAAVEDRA LLULL	03442107L
39	51/17	12/02/2017	BU7579U	FRANCISCO JOSE DE AZEVEDO RODRIGUES	X5433779Y
40	91/17	28/02/2017	BI7740CU	NAIMA TELECOM SOCIEDAD LIMITADA	B87338638
41	92/17	01/03/2017	BA2452T	CARMEN MARIA AGUILERA CAPITAN	45810907J
42	151/17	04/01/2017	7677GLR	BUSINESS ESPAÑA MOTORMANIA S.L.	B24554552
43	105/17	03/03/2017	6330HCD	ALINA DRUTU	X9855907Q
44	108/17	08/03/2017	P1813F	JOSE CASERO LOPEZ	30420853H
45	119/17	10/03/2017	M0806VY	DAMASO GARCIA DISLA	Y2855462A
46	132/17	15/03/2017	3802DVL	RUBEN RUIZ MORA	49011000R
47	146/17	17/03/2017	C2081BPW	RAFAEL ARROYO PUEBLA	71930485D
48	190/17	12/04/2017	M9763SY	JAIME URQUIZA BARBADILLO	71291065N
49	207/17	26/04/2017	A6699DP	VICTOR MANUEL FERMIN DOMINGUEZ	Y4266319V
50	222/17	27/04/2017	4201BDS	MARIA GLORIA OJEDA ARCE	X9688443S
51		14/09/2017	BU01729R	PROMOCIONES URBALZA VALENCIA S.L.	B96445036
52		14/09/2017	BU6265N		
53		14/09/2017	BU0253Z		
54		14/09/2017	BU1685M		
55		14/09/2017	BU6392K		
56		14/09/2017	V0428BM		
57		14/09/2017	BU6221O		
58		14/09/2017	BU5281H		
59	1442/17	02/10/2017	8485BJL		
60	1443/17	02/10/2017	BU2385Z		
61	1444/17	11/10/2017	BU2384Z		
62		15/10/2017	CARRO		
63	1445/17	17/10/2017	8486BJL		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Carcedo Dreams, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para albergue, sito en calle Fernán González, 37-39. (Expediente 104/CLA/2017).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2017 se aprobó inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En Caleruega, a 5 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de «Recogida y traslado de residuos vegetales» en Castrillo del Val, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Oficinas municipales.

Plaza Mayor, número 1 (09193-Castrillo del Val).

Teléfono: 947 42 18 06.

Correo electrónico: castrillodelval@diputaciondeburgos.net

Perfil del contratante: www.castrillodelval.es

Plazo: Durante los trece días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Objeto del contrato:

- a) Contrato de servicios.
- b) Recogida y traslado de residuos vegetales en la localidad.
- c) CPV: 90511000-2. Servicios de recogida de desperdicios.

90511100-3. Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

90510000-5. Eliminación y tratamiento de desperdicios.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Criterio de adjudicación único: Precio.

4. – Valor estimado del contrato: 42.000,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 350,00 euros/contenedor compactado, retirado, seleccionado y trasladado a la planta o vertedero debidamente autorizado.

Importe total (IVA incluido): 423,50 euros.



6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 1.260,00 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimotercer día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad: En sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

Oficinas municipales.

Plaza Mayor, n.º 1 (09193-Castrillo del Val).

9. – *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Castrillo del Val, el primer martes o jueves hábil transcurridos dos días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la hora que se anunciará oportunamente.

En Castrillo del Val, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa concurso para el arrendamiento del «Mesón San Juan», sito en Plaza Mayor, número 1 de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Oficinas municipales en Plaza Mayor, número 1 de Castrillo del Val. Teléfono 947 421 806. Fax 947 421 802.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castrillodelval.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del mesón San Juan.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Concurso. Varios criterios de adjudicación que se especifican en el pliego.

4. – Importe del arrendamiento:

2.400,00 euros anuales (IVA no incluido).

5. – Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Durante los trece días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas del último día.
- b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1 de Castrillo del Val (09193).

6. – Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Fecha y hora: Primer martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Castrillo del Val, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2007, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente en materia de régimen local, se ha delegado en el señor Teniente de Alcalde don Roberto Moral López la solicitud de declaración responsable en obras y usos presentada por doña María Teresa Bartolomé Güemes.

Por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2017, se ha delegado en el señor Alcalde la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://frandovinez.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Haza para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 110.000,00 euros y el estado de ingresos a 110.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Haza, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Segundo Beneítez Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontoria de la Cantera, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Rodrigo Díez Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos emitido en procedimiento ordinario número 19/2017 que se sigue contra el Ayuntamiento de Huerta de Rey ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, promovido por D. Francisco Ovejero Peñalba, en materia de Administración Local y considerando que D.^a Beatriz Badenas Arranz tiene la condición de interesada en el citado procedimiento le notificamos y le emplazamos mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que pueda personarse en dicho procedimiento como demandada en el plazo de nueve días, en forma legal, mediante Procurador con poder al efecto y firma de Abogado, haciéndole saber que de personarse fuera del plazo indicado se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos, haciéndole saber que tiene a su disposición en el Ayuntamiento el expediente administrativo y que le facilitaremos cuanta información esté en nuestra mano. (Telf. de contacto 947 38 80 01).

En Huerta de Rey, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Iglesias, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Quintanillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Oficinas generales.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: Las Quintanillas, 09131.
 4. Teléfono: 947 45 00 03.
 5. Correo electrónico: lasquintanillas@diputaciondeburgos.net
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: Número 03/2017/Arrendamiento.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado/arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de lote agrícola número 4/Morterete enclavado en Monte de Utilidad Pública n.º 602/Matapardo, Las Quintanillas, con una superficie de 23 hectáreas y 71 áreas.

- c) Lugar de ejecución/entrega: Las Quintanillas, 09131. M.U.P. n.º 602/Matapardo.
- d) Plazo del contrato: 5 campañas agrícolas (2017/2018 a 2021/2022).
- e) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación (precio).

4. – *Tipo de licitación mínimo:* 5.453,30 euros.

5. – *Garantías provisional y definitiva:*

Provisional: 640,00 euros.

Definitiva: 5% (5 campañas).



6. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Las Quintanillas (ver punto 1), directa y personalmente, hasta las trece horas (13:00 horas) del martes inmediato siguiente al décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si ese décimo día coincidiera en martes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Apertura de ofertas:* El acto de apertura de las ofertas económicas/proposiciones –sobre número 2– se realizará por la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Quintanillas (ver punto 1), a las catorce horas (14:00 horas) del mismo martes en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones y procederá efectuar propuesta de adjudicación.

En Las Quintanillas, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.900,00
6.	Inversiones reales	800.150,00
	Total aumentos	875.050,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.550,00
7.	Transferencias de capital	872.500,00
	Total aumentos	875.050,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.100.300,00 euros y el estado de ingresos a 1.100.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Balbases, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigal del Monte, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 240.000,00 euros y el estado de ingresos a 240.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular, así como el de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para cada uno de dichos cargos, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Rubena (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Rubena, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas que considere idóneas para los cargos.

De ser presentadas solicitudes únicamente para el cargo de Juez titular, el Pleno podrá elegir al Juez sustituto de entre las que hayan quedado tras la elección del titular.

En Rubena, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:



II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD.

Creando reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular/sustituto de Rubena.

En Rubena, a de de 2017.

(Firma)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUBENA (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 151.140,00 euros y el estado de ingresos a 151.140,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 5 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.400,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	5.850,00
	Total aumentos	10.260,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-10.260,00
	Total disminuciones	-10.260,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 11 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagalijo, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, sito en la plaza del Ayuntamiento, 1 en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Actos a notificar:

<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia Expediente</i>	<i>Actuación a notificar</i>
Martín Vargas M. ^a Teresa	13120186C	1700023101 1700023092	Liquidaciones IBI rústica 2017

En Villalbilla de Burgos, a 14 de diciembre de 2017.

El Tesorero,
Aquilino Martínez Dueñas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, sito en la plaza del Ayuntamiento, 1 en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Actos a notificar:

<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia Expediente</i>	<i>Actuación a notificar</i>
Desarrollos Inmobiliarios Plurales	B82753724	1700021889 1700021878	Liquidaciones IBI rústica 2017
Martín Vargas M. ^a Teresa	13120186C	1700021901 1700021895	Liquidaciones IBI rústica 2017
Ofinapol Inmobiliaria, S.L.	B84447234	1700021877 1700021888 1700021900	Liquidaciones IBI rústica 2017

En Villalbilla de Burgos, a 14 de diciembre de 2017.

El Tesorero,
Aquilino Martínez Dueñas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.850,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	36.500,00
	Total aumentos	82.850,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	2.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.300,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total aumentos	82.850,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 155.000,00 euros y el estado de ingresos a 155.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde Mogina, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS Y CIRUELOS DE CERVERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2017 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 20.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación de Municipios, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño del puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuariales y Financieras.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. - *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente.
- b) Dos vocales designados por el Presidente:

- Uno a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la provincia donde radique la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al grupo A, en situación de servicio activo.

- Otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. - El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de selección propondrá a la Agrupación de Municipios el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.



El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de la recepción en la Agrupación de Municipios de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación de Municipios convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Agrupación de Municipios de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Santo Domingo de Silos, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras

* * *



MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE DE CLASE DE ESA CORPORACIÓN

D/D.ª....., con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono.....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Agrupación de Municipios.

....., a de de



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Barcina de los Montes, a 20 de diciembre de 2017.

El Presidente,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal, en Asamblea Vecinal celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio Panizares para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrio Panizares, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Bentretea, a 20 de diciembre de 2017.

La Presidenta,
María del Mar Arnaiz Iñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadiñanos, a 7 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

En acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2017 se aprobó el proyecto:

«Proyecto de rehabilitación de edificio para uso de hotel rural», en calle Travesía La Iglesia, 1, Castil de Lences, redactado por los Arquitectos don Javier Sarralde Martínez y doña María Sarralde Martínez, con un presupuesto de ejecución de 180.136,00 euros.

Lo cual se expone al público en la Secretaría Municipal para que en el plazo de veinte días se estimen las alegaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Castil de Lences, a 16 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

El Pleno de la Junta Vecinal de Guadilla de Villamar, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadilla de Villamar, a 19 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto de 2018

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Hormaza, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Cecilio González Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 137.918,60 euros y el estado de ingresos a 137.918,60 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Advertido error en publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 238, de fecha 20 de diciembre, queda anulado, y será sustituido por el siguiente:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.706,00 euros y el estado de ingresos a 45.706,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana Martín Galíndez, a 2 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.200,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	16.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.310,00
7.	Transferencias de capital	7.400,00
	Total presupuesto	17.360,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quisicedo de Sotoscueva para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.500,00 euros y el estado de ingresos a 22.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quisicedo de Sotoscueva, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.100,00 euros y el estado de ingresos a 52.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tablada del Rudrón, a 20 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villanueva de los Montes, a 20 de diciembre de 2017.

El Presidente,
José Ignacio Herrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE TEZA Y TEZA DE LOSA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tarifas (21 de octubre de 2017) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, núm. 209 de 7 de noviembre de 2017, correspondiente a la modificación de tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio para las localidades de Lastras de Teza y Teza de Losa (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que estas Juntas Vecinales han aprobado la siguiente tarifa de la ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

Tarifas nuevas:

De 0 m³ a 239 m³ a 1,10 euros el m³.

De 240 m³ en adelante a 3,25 euros el m³.

Mantenimiento anual una cuota fija de 100,00 euros por contador.

Otras tasas:

Enganche nuevo: 1.700,00 euros.

Enganche de obra: 200,00 euros/año.

En Teza de Losa, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo de Lastras de Teza, El Alcalde Pedáneo de Teza de Losa,
Francisco Javier Galíndez Enebra Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobados provisionalmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, expediente 37/17, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.000,00 euros y el estado de ingresos a 34.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 21 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.673,58
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.943,91
3.	Gastos financieros	300,00
	Total presupuesto	112.917,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	112.711,25
5.	Ingresos patrimoniales	206,24
	Total presupuesto	112.917,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 28 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Germán de Diego Recio



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 710/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Carlos Quiles López.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Lidercar Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Carlos Quiles López contra Lidercar Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 710/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lidercar Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/2/2018 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio la documental que solicita la demandante en el otrosí de la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Lidercar Aranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 678/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Paula Andrea Franco Gómez.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Atalaya Frenández, S.L., Dictum Estudio Jurídico Económico, S.L.P. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Paula Andrea Franco Gómez contra Atalaya Frenández, S.L., Dictum Estudio Jurídico Económico, S.L.P. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 678/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Atalaya Frenández, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/1/2018 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio las nóminas de la trabajadora durante el tiempo trabajado, así como el calendario laboral de la actora correspondiente al año 2016, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Atalaya Frenández, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)